

ALCALDIA MUNICIPAL Tocoa, Colon, Honduras C.A. TEL. 2444-3100 / 1686



001/2023 CONTRATO POR VIAJES DE MATERIAL

Contrato Por: 106 viajes de material para la reparación de las calles de terracería de la comunidad de la Bolsa.

Nosotros: ADÁN FÚNEZ MARTÍNEZ mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad número 0209-1950-00007, RTN 02091950000075 actuando en mi condición de ALCALDE de la MUNICIPALIDA DE TOCOA, Certificado mediante punto único de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral de la fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para celebrar actos y contratos y quien en adelante y para los efectos de este convenio me denominare ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCOA. Y la señora Deysl Dolores Sauceda Alfaro, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad número 0208-1971-00219, propietaria de INVERSIONES VELASCO con RTN 02081971002198, dirección Colonia Buena Vista, Aldea Zamora, Tocoa, colón Tel. 9806-0245 E-mail saucedadeysi44@amai.com, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato #001-2023. Que ha sido adjudicado mediante proceso de COTIZACIÓN y que se regirá mediante las cláusulas, condiciones y especificaciones que a continuación se enumeran: PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD. Manifiesta que, en vista de la necesidad de facilitar la circulación de vehículos y peatones del área urbana, decide contratar los servicios de Inversiones Velascos en referencia con las generales antes descritas para realizar los trabajos en mención. SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD continúa manifestando que ha convenido con el contratista cancelar el presente contrato por: 106 viajes de material a un valor de L. 900.00 c/u. TERCERA: El monto del contrato será de L. 95,400.00 (Noventa y cinco mil cuatrocientos Lempiras con 00/100). pagaderos en moneda Nacional mismo que será cancelado al finalizar el trabajo. CUARTA: "EL CONTRATISTA" se compromete poner a la disposición la maquinaria requerida (volqueta) para realizar la obra dentro de un plazo establecido a su vez manifiesta por su parte se compromete con la Municipalidad a prestar los servicios antes mencionados y someterse a la supervisión de los mismos por parte de la comisión de infraestructura Municipal y a portar el equipo y materiales necesarios para llevar a cabo los trabajos. Así como a la deducción del 12.5% CAPITULO V ARTÍCULO 50 que establece la ley de Equilibrio Financiero y de la Protección Social QUINTA: "EL CONTRATISTA" se compromete el proveer los servicios citados conforme a los requerimientos solicitados por la municipalidad. SEXTA: AMBAS PARTES ACUERDAN, para la solución de cualquier conflicto que surgiere de esta relación contractual someterse a la jurisdicción del Juzgado de Letras de esta Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón. SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA" manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas, en consecuencia, se comprometen a cumplir en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón, a los 10 días del mes de febrero 2023.

Add Fúnez Martinez

Aldalde Municipal